



Santiago, 14 de marzo de 1991

Excelentísimo Señor
Presidente de la República
Don Patricio Aylwin Azócar
Palacio de la Moneda
Presente

Excelentísimo Señor Presidente:

La Comisión Política de Renovación Nacional ha estimado conveniente dirigirse a S.E. para referirse a la idea de constituir equipos técnico-parlamentarios que explorasen, antes de su envío al Parlamento, eventuales acuerdos entre el Gobierno y la Oposición en materia de reformas al Poder Judicial.

Renovación Nacional, tal como a S.E. le consta personalmente, respalda una reforma profunda e integral de la administración de justicia. En grado importante la paz y convivencia social dependen de la oportuna y eficaz solución de los conflictos que se susciten entre los particulares y entre éstos y las autoridades. A su vez, es indiscutible que sin un Poder Judicial independiente y autónomo no hay Estado de Derecho y se compromete seriamente el debido funcionamiento de la democracia.

Nuestras principales inquietudes se refieren a la necesidad de reconocer al Poder Judicial la verdadera jerarquía e independencia que le corresponde como Poder del Estado, alcanzar un mejor e igualitario acceso a la justicia y lograr la agilización y eficacia de los procesos. En todo caso, nos parece elemental advertir que los problemas de que adolece la administración de justicia se han arrastrado por décadas, sin que los gobiernos de turno los hayan enfrentado adecuadamente. En efecto, el insuficiente número de Tribunales, la inexistencia de una verdadera carrera judicial, la carencia de recursos materiales, el anacronismo de los procedimientos, la falta de una justicia que actúe en el ámbito vecinal y la necesidad de que la Corte Suprema reasuma su papel de Tribunal de Casación y ejerza en plenitud las facultades conservadoras que le corresponden, conforman un inventario básico de materias que deben corregirse y respecto de las cuales, en nuestro programa de gobierno de 1989,



RENOVACION
NACIONAL

planteamos la urgencia de una reforma, indicando los principios a que ella debía sujetarse y cuáles habrían de ser sus contenidos básicos

Es evidente que una modificación de esta magnitud requiere de un ambiente general propicio. En nada contribuye a crear un clima adecuado, el conjunto de imputaciones y descalificaciones que en el último tiempo han dirigido al Poder Judicial autoridades de Gobierno y de los partidos políticos que lo respaldan. Esta actitud es del todo inconveniente y, en nuestra opinión, es indispensable ponerle fin. No está de más reiterar que, si en verdad se aspira a materializar esta modernización pendiente, la tarea debe ser abordada "con los jueces y no contra los jueces". Por lo demás esta es una exigencia contemplada por el propio ordenamiento jurídico en el artículo 74 de la Constitución Política que señala en su inciso segundo que "la organización y atribución de los tribunales sólo podrá ser modificada oyendo previamente a la Corte Suprema".

El clima anterior se ha visto imprevistamente agravado por la insistencia de S.E. en interferir en una materia privativa del Poder Judicial, como es la interpretación de la ley. Al respecto, nos parece que su formación de hombre de derecho no debiera inducirlo a error en cuanto al alcance de lo preceptuado en el artículo 73 de la Constitución Política. Más aún, debe tenerse presente que en 1973 la Corte Suprema sentó categóricamente la recta doctrina en esta materia, al señalar que, bajo ninguna circunstancia, correspondía al Presidente de la República "fijar a esta Corte Suprema las pautas de la interpretación de la ley, misión que en los asuntos que le son encomendados compete exclusivamente al Poder Judicial y no al Poder Ejecutivo".

En razón de lo expresado, consideramos que lamentablemente no existen en la actualidad las condiciones que justifiquen nuestra participación en una comisión o grupo de trabajo de la naturaleza del propuesto. En todo caso, asumiremos la responsabilidad de contribuir a la modernización del Poder Judicial, enriqueciendo el debate con soluciones alternativas y mantendremos invariable durante la tramitación parlamentaria el espíritu constructivo que identifica la acción política de Renovación Nacional.

Sin perjuicio de lo anterior, pensamos que el Gobierno aún está a tiempo para reencauzar el debate. Para ello, es indispensable que se termine la campaña de desprestigio del Poder Judicial, se respeten plenamente sus atribuciones exclusivas, se renuncie a politizar el tratamiento del tema, enfatizando los aspectos técnicos. Asimismo, es fundamental que esta reforma se aborde como



RENOVACION
NACIONAL

un todo orgánico y no a través de aproximaciones parciales e inconexas. Más aún, el Gobierno puede dar una demostración cabal del ánimo consensual que dice inspirarlo desahuciendo desde ya la idea de la creación de un Consejo Nacional de la Justicia. Renovación Nacional rechaza tajantemente tal iniciativa por considerar que ella -por definición- conspira gravemente contra la independencia y autonomía del Poder Judicial, al cercenarle importantes atribuciones que a éste deben corresponder en forma exclusiva.

Confiamos en que las dificultades que han surgido respecto de la necesaria reforma judicial, se superen satisfactoriamente, de manera que el país pueda contar, en el más breve plazo, con una administración de justicia adecuada a las necesidades de una sociedad moderna.

Saluda atentamente a Su Excelencia,



ANDRES ALLAMAND
Presidente